

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 027-2021-UNDC

San Vicente de Cañete, 11 de febrero de 2021

VISTOS: Informe n° 037-2021-UNDC/DGA/UEI-MNG, Informe n° 107-2021-JUPPM/OPP/UNDC, Informe n° 116- 2021 - OPP/UNDC, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo estipulado en el artículo 18° de la Constitución Política del Estado Peruano y artículo 8° de la Ley n° 30220- Ley Universitaria, la Universidad Nacional de Cañete es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Se rige por su estatuto, instrumento que ha sido elaborado bajo el respeto irrestricto de la Constitución, Ley Universitaria y demás normas concordantes;

Que, ante esta situación que aqueja a nuestro país, y de acuerdo a las disposiciones emitidas por el Estado; la universidad Nacional de Cañete, mediante Resolución Presidencial n°033-2020-UNDC, aprobó la DIRECTIVA PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL TRABAJO REMOTO EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE, COMO MEDIDA DE PREVENCIÓN ANTE EL CORONAVIRUS (COVID-19);

Que, mediante Informe n° 037-2021-UNDC/DGA/UEI-MNG de fecha 11.02.2021, el Jefe de la Unidad de Ejecutora de Inversiones, solicita la asignación presupuestal por el saldo del CONTRATO N° 020-2020-UNDC que asciende al monto de S/ 5'229,778.23 (Cinco Millones Doscientos Veinte y Nueve Mil Setecientos Setenta y Ocho con 23/100 Soles), para la ejecución y supervisión de la Obra con Código Único de Inversiones 2444577;

Que, mediante Informe n° 107-2021-JUPPM/OPP/UNDC de fecha 11.02.2021, el Jefe de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, remite la propuesta de incorporación de mayores ingresos por saldo de Balance en el Presupuesto Institucional del Pliego 547 Universidad Nacional de Cañete para el año fiscal 2021, en la fuente de financiamiento 4 Donaciones y Transferencias y 5 Recursos Determinados, hasta por la suma de S/ 5'229,779 (CINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTE Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE con 00/100 Soles) para financiar la ejecución de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION SUPERIOR EN LA SEDE ACADEMICA CNI, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE, DISTRITO DE SAN LUIS, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA" con Código Único de Inversiones n° 2444577.

Que, mediante Informe n° 116 - 2021 - OPP/UNDC de fecha 11.02.2021, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicita la aprobación de la incorporación de mayores ingresos por saldo de balance para la ejecución de la obra: "Mejoramiento de los Servicios de Educación Superior en la Sede Académica CNI, de la Universidad Nacional de Cañete, Distrito de San Luis, Provincia de Cañete, Departamento de Lima" con CUI N° 2444577, por el monto de S/ 5'229,779 y 00/100 Soles, en la fuente de financiamiento 5 Recursos Determinados;

Estando las consideraciones expuestas en cada considerando de la presente resolución; y en uso de las atribuciones conferidas por la Constitución, Ley Universitaria n° 30220, Resolución Viceministerial n° 140-2018-MINEDU, Resolución Viceministerial n° 088-2017-MINEDU, Estatuto de la UNDC y demás normas concordantes;

El Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Cañete.

RESOLUCIÓN PRESIDENCIAL N° 027-2021-UNDC

San Vicente de Cañete, 11 de febrero de 2021

RESUELVE¹

Artículo 1. Objeto

AUTORIZAR la incorporación de mayores ingresos por saldo de Balance en el Presupuesto Institucional del Pliego 547 Universidad Nacional de Cañete para el año fiscal 2021, en la fuente de financiamiento 5 Recursos Determinados, según anexo hasta por la suma de S/ 5'229,779 (CINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTE Y NUEVE MIL SETECIENTOS SETENTA Y NUEVE con 00/100 Soles) para financiar la ejecución y supervisión de la obra: "MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE EDUCACION SUPERIOR EN LA SEDE ACADEMICA CNI, DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CAÑETE, DISTRITO DE SAN LIOS, PROVINCIA DE CAÑETE, DEPARTAMENTO DE LIMA" con Código Único de Inversiones n° 2444577.

Artículo 2. Presentación de la Resolución

Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo n° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

Distribución

Presidencia
Dirección General de Planificación, Presupuesto y Desarrollo Institucional
Dirección General de Administración
Oficina de Imagen Institucional y Comunicación
Oficina de Sistema de Información y tecnología de la información (Portal de Transparencia)
Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República
Contraloría General de la República
Dirección Nacional del Presupuesto Público
Archivo
ADV/Sec.Gral.